

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN PENAL**

Magistrado Ponente
MANUEL YARZAGARAY BANDERA

Pereira, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1.- VISTOS

Decide la Sala la solicitud de desistimiento del recurso de Casación interpuesto por la apoderada de la víctima, dentro del proceso adelantado a **MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SABOGAL**.

2.- ANTECEDENTES

Este Tribunal mediante decisión del pasado 8 de abril, confirmó la sentencia proferida el 22 de septiembre de 2016 por el Juzgado Sexto Penal del Circuito de esta ciudad, que absolvió a **MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SABOGAL**, por la conducta punible de Acceso Carnal Abusivo con Incapaz de Resistir.

Encontrándose el proceso en esta Corporación, aún en traslado para presentar la demanda de casación, la apoderada de la víctima, doctora **SANDRA MILENA ARANGO BUITRAGO**, adscrita a la Defensoría del Pueblo, envía escrito mediante correo electrónico, en el que manifiesta la voluntad de desistir del recurso mencionado, atendiendo a que la unidad delegada ante la Corte Suprema de Justicia, emitió concepto desfavorable y ella no cuenta con elementos para presentar la demanda de casación, lo cual fue puesto de presente a su representada.

3-CONSIDERACIONES

Es evidente que la prerrogativa de desistir del recurso extraordinario de casación, le asiste a la parte que lo interpone, hasta antes de que la Sala decida, al tenor del artículo 199 del nuevo Código de Procedimiento Penal (Ley 906/04).

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta procedente la petición formulada en este asunto por la apoderada de la señora MABEL ADRIANA RODRÍGUEZ HERRERA; en consecuencia, se admitirá el desistimiento del recurso.

En mérito de lo expuesto, la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira,

RESUELVE

Admitir el desistimiento del recurso extraordinario de casación cuyo derecho asiste a la apoderada de la víctima, contra el fallo de segundo grado proferido por este Tribunal el 8 de abril de 2021, en la causa adelantada contra **MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SABOGAL**, por la conducta punible de Acceso Carnal Abusivo con Incapaz de Resistir Agravado.

De lo decidido, notifíquese a la víctima para lo que estime pertinente, y a las demás partes e intervinientes.

Una vez ejecutoriada la presente determinación, remítase el expediente al Juzgado de origen para los fines subsiguientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

-CON FIRMA ELECTRÓNICA-

MANUEL YARZAGARAY BANDERA

Magistrado

-CON FIRMA ELECTRÓNICA-

JORGE ARTURO CASTAÑO DUQUE

Magistrado

-CON FIRMA ELECTRÓNICA-

JULIÁN RIVERA LOAIZA

Magistrado

Firmado Por:

**MANUEL ANTONIO YARZAGARAY BANDERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

DESPACHO 1 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**829009b78c8cd606c58ee03461fo1357d3d99d42e8693e584208
d224eboaf792**

Documento generado en 08/07/2021 04:48:57 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**